

Don Andres Lido Presbitero de la Yglesia Parroquial
de esta villa de Yecla Notario ppublico Ordinario en
este Obispado de Cartagena doy Fee a los diez y siete dias del mes
de Agosto de mil e setecientos e ochenta e tres años, como haviendo parado alas Casas de
Don Martin Ortega Carpena Presbitero Colector de peage
tuales de la misma Parroquial, me fue exhibido por este
un libro Alcoriza bezerro, q^o comprende los numeros
desde trecientos, hasta trecientos, y setenta, y siete in-
cluribe, y se compone de fundaciones de pias memorias
y Clausulas de Cappellanias, sus bienes espirituales, pro-
piedades, y otros de ellas, en el qual libro, y baxo el numero
trecientos veinte, y uno se allan las Clausulas de la fun-
dacion, y Cappellania otorgada por Alonso Ruiz, y Juana
Lorenzo su mujer, en testimonio librado por Gaspar Real
Alf. no de esta villa, y tambien Not. de ella su fecha
en Yecla acañore de marzo de mill, setec. y uno, de el
testamento, y fundacion, q^o aquellos otros gaxon ante Pedro
Ruiz Junco Alf. no de este mismo numero en quatro de
Mayo de mill seiscientos, y veinte, y seis; y enere las pro-
piedades sobre q^o fue otorgada la dha Cappella (q^o oy porree
Don Joseph Carrasco de Espexo Presbitero Comissario
de el pto Oficio de la Inquisicion de Murcia, y a cuyo rre-
cuerdo a los sag^{os} Ordene con varenca, y eripendio
lo es una Casa extra muros de esta villa junto ala
ceguia Madre con un huerto viejo, y aloibe junto de
ella, como propio, q^o hera de dho^s Fundadores, y apar-
te de Clausula de la fundacion referida, que sut.
nor de dho. particular es como se sigue: —

Clausula Una casa de morada, q^o yo tengo, y poseo en los
extra muros de esta villa junto ala cieguia Madre